



SE AUTORIZA EL PRESENTE LIBRO PARA ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES "TOMO II", COMPUESTOS DE DOSCIENTAS SESENTA PÁGINAS UTILES EN BLANCO, FOLIADAS AL FRENTE, TODAS SELLADAS CON EL SELLO DE ESTA OFICINA, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, ASIENTE LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE EL PERIODO DEL UNO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.-

ALCALDIA MUNICIPAL: SAN PABLO TACACHICO, A UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA.
ALCALDE MUNICIPAL.



ACTA NÚMERO VEINTIOCHO.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día siete de Julio del dos mil dieciséis.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva y Ana Luz Galdámez Elvira, con la excepción de la tercera regidora suplente señora María Maudalena Santos Duarte.- Así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal emite los acuerdos siguientes: ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la construcción de una pequeña bodega en el Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad, con la finalidad de guardar implementos deportivos que se utilizan para los entrenamientos por parte del Personal de la Escuela de Fútbol



Municipal de San Pablo Tacachico.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la UACI con el fin de que se realice el procedimiento conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que firme Modificación de Convenio con Universidades Doctor Andrés Bello y Modular Abierta, en el marco del Programa de Becas a estudiantes del municipio de San Pablo Tacachico, impulsado por esta Municipalidad.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud presentada por el personal de la Unidad de Catastro de esta Alcaldía Municipal, referente a que se les conceda uniformes, tanto para el trabajo de campo como el trabajo de oficina; con la finalidad de andar identificados, especialmente cuando realicen trabajo de campo en los diferentes lugares de nuestro municipio, por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Conceder Uniformes al Personal de la Unidad de Catastro de esta Alcaldía Municipal, con la finalidad de que dicho personal realicen su trabajo debidamente identificados portando sus respectivos uniformes, especialmente en el trabajo de campo.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es necesario la expansión de la frecuencia de la Radio Municipal, en todo el territorio de San Pablo Tacachico, y así brindar una mejor cobertura en todo el municipio, este Concejo Municipal, ACUERDA: Solicitar las cotizaciones respectivas a empresas o personas naturales debidamente constituidas en el país que se dediquen al Mejoramiento y Expansión para lograr mejor cobertura de las Radio Difusoras a nivel nacional.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con la finalidad de realizar las cotizaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la ola de violencia y delincuencia por la que atraviesa el municipio de San Pablo Tacachico, y por recomendaciones hechas por la Policía Nacional Civil de esta ciudad; este Concejo Municipal, ACUERDA: No conceder permisos para la realización de bailes en la calle de ex comedor California de esta ciudad, con la finalidad de contra restar la ola de violencia y delincuencia en el municipio de San Pablo Tacachico.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Cancelar la Mano de Obra Calificada del Proyecto: “Construcción de Cien Pisos para Familias de escasos recursos económicos, según Convenio FUNDASAL/ALCALDÍA SAN PABLO TACACHICO, a partir del mes de Julio del corriente año.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 3 del Acta N° 25 de fecha 09 de Julio del 2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: I) Que dentro del territorio del municipio de San Pablo Tacachico existen ya instaladas máquinas traga monedas que también son conocidas como traga perras que funcionan a través del



depósito de monedas, las cuales representan una fuente de ingreso a muchas familias del municipio.- II) Que es necesario que a los propietarios de dichas máquinas se les califiquen para que generen impuestos a las arcas municipales, tanto por matrículas como por los respectivos impuestos mensuales.- III) Que para efectuar dichas calificaciones es necesario establecer varios requisitos, los cuales tendrán que cumplir los propietarios de dichas máquinas, de lo contrario no podrán funcionar en el municipio.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Calificar las máquinas traga monedas conocidas también como traga perras que funcionan a través del depósito de monedas, las cuales ya se encuentran instaladas en el municipio de San Pablo Tacachico, pero para hacer efectiva la calificación, los propietarios tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar Solvencia de la Policía Nacional Civil.
2. Presentar documento de Antecedentes Penales.
3. Solvencia Municipal.
4. Inventario de las máquinas instaladas, con sus respectivas características (previa inspección del Departamento de Catastro de esta Alcaldía.
5. Cumplimiento del horario establecido por esta Municipalidad, el cual será de 8.00 a.m. a 10.00 p.m. conforme al presente acuerdo municipal.
6. No se permitirá que menores de edad hagan uso (que jueguen) en dichas máquinas.
7. Cancelación en la Colecturía de esta Alcaldía, la cantidad de Ciento Cincuenta 00/100 (\$150.00) en concepto de matrícula (Por primera vez); y en los primeros quince días del mes de Enero de cada año tendrán que Refrendar dicha matrícula, por la misma cantidad de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 150.00), más el 5% de fiestas patronales según ordenanza de impuestos municipales.
8. Cancelación en Colecturía de esta Alcaldía, la cantidad de Diez 00/100 Dólares (\$10.00) mensuales por cada máquina instalada, más el 5% de fiestas patronales, según ordenanza de impuestos municipales.
9. No se permitirá la instalación y funcionamiento de estas máquinas a menos de doscientos metros de distancia de Centros Escolares, Iglesias e Instituciones de Gobierno.-
10. Se aclara que únicamente podrán funcionar aquellas máquinas que hayan sido presentadas en el inventario respectivo, si una se arruina por completo podrá ser reemplazada por una nueva.-
11. Los propietarios de estas máquinas tienen un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha del presente acuerdo municipal para cumplir con los requisitos establecidos por esta Municipalidad.
12. Se establece una multa de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00), a los propietarios o encargados por incumplimiento de los requisitos establecidos por esta Municipalidad; si persiste el incumplimiento a dichos requisitos, se procederá al cierre definitivo del negocio donde se encuentren instaladas dichas máquinas, así como también al decomiso de las mismas.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en el Capítulo XV del Régimen Disciplinario Sección "A" de las Infracciones en los Artículos 70, 71,



72 y 73; y Sección “B” de las Sanciones en los Artículos 74, 75, 76, 78 y 80, ambas Secciones del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal, así como también lo dispuesto en los Artículos 60, 62, 63 y 64 Inciso 1° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Por tanto, ACUERDA: Sancionar al señor SANTOS ARDÓN GARCÍA, Recolector de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal, consistente en la suspensión de labores durante un período de treinta días calendario (un mes), y sin goce de sueldo; a partir del día once de Julio hasta el día DIEZ de Agosto del corriente año.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Comisión Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), con la finalidad de que conozca sobre la presente sanción, conforme al Artículo 21 Inciso 2 de la LCAM; así mismo remítase a la Tesorería Municipal para efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Veinticinco 00/100 Dólares (\$125.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura N° 0066 de Video Music World del señor David Wilfredo Hernández Raymundo, por Servicio de Reparación y Mantenimiento de Consola Marca Sound Barrier, Reparación de Controles deslizables y de perilla, y limpieza general; propiedad de esta Alcaldía Municipal, la cual es utilizada por la Unidad de Comunicaciones en los diferentes eventos y actividades que desarrolla esta Municipalidad en los diferentes lugares del municipio.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ochocientos 00/100 Dólares (\$800.00), del 75% del FODES, para cancelar recibos por trabajos de Mano de Obra Calificada del Proyecto: “Construcción de Cien Pisos para Familias de escasos recursos económicos, según Convenio FUNDASAL/ALCALDÍA SAN PABLO TACACHICO, a continuación el detalle:

N°	NOMBRES DE ALBAÑILES	NOMBRE Y LUGAR DEL BENEFICIARIO	CANTIDAD PAGADA
1	Wilfredo Antonio Morales Mojica	Saraí del Carmen Orellana Amaya, Cantón Atiocoyo	\$ 400.00
2	Wilfredo Rivas Sola	Mercedes Lara de Rodríguez, Cantón Atiocoyo	\$ 400.00
TOTAL			\$ 800.00

Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y efectúe los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS SETENTA 11/100 DÓLARES (\$470.11), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la Licenciada Rebeca Lissett Salazar Tenorio, por Servicios Profesionales de Recuperación de Mora Tributaria Municipal (tasas e impuestos), actualmente ha recuperado la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS UNO 10/100 DÓLARES (\$4,701.10), del cual ha devengado el 10% según contrato firmado con esta Municipalidad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Ochenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 185.00) del Fondo Común Municipal, para cancelar suministro de 5 docenas de escobas fibra de trigo, a razón de Treinta y Siete 00/100 Dólares (\$37.00) cada docena, para utilizarlas en el barrido de calles urbanas de esta ciudad.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Trescientos Cuarenta 00/100 Dólares (\$340.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Víctor Manuel Espinoza Ardón, en concepto de pago total de obra, consistente en la construcción de dos paredes con sus respectivos mojinetes, como encargado de obra por prestación de servicios personales de mano de obra: Construcción techo seguro, contribución social a personas de escasos recursos económicos, a beneficio de la señora María Eduvigis Rodas, su casa está ubicada en Barrio Nuevo 7^a. AV. Norte N° 7 de San Pablo Tacachico.- El valor total del mencionado trabajo asciende a la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta 00/100 Dólares, menos el 10% Impuesto sobre la Renta que asciende a la cantidad de Cuarenta y Cuatro 00/100 Dólares.- Anteriormente se le habían pagado Cien 00/100 Dólares, le quedaba un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Trescientos Cuarenta 00/100 Dólares (\$ 340.00) menos el 10% de Impuesto sobre la Renta.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del proceso legal seguido por SEPROBIA, sobre Lotificación El Socorro, en Caserío Los Mangos de esta jurisdicción.- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: AUTORIZAR AL SEÑOR LUÍS SANTIAGO MARTÍNEZ SALGUERO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, ACEPTE PROMESA DE DONACIÓN DE ZONAS VERDES (EQUIPAMIENTO SOCIAL, VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE ESCUELA) EN LA MENCIONADA LOTIFICACIÓN, CONFORME AL PLANO RESPECTIVO DEBIDAMENTE REVISADO Y APROBADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Veinte 00/100 Dólares (\$20.00) del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Elsa Yolanda Galdámez Vda. de Herrera, por el suministro de ocho almuerzos, para empleados que colaboraron en los preparativos de actividad desarrollada por Pueblos Vivos de esta ciudad. El día domingo 03 de Julio del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉISIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$396.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 01769 de Inversiones Avalos del señor José Antonio Avalos Cruz, por el suministro de treinta y seis uniformes deportivos (calzoneta, camisola y



medias), para entregarlos a equipos participantes en los diferentes torneos que realiza esta Municipalidad, en los diferentes lugares de nuestro municipio, con la finalidad de apoyar al deporte y así llevar sano esparcimiento a cada una de las comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar Contribución económica por la cantidad de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 45.00), DEL 75% DEL FODES, al Centro Escolar del Cantón Campana de esta jurisdicción; correspondiente a premio del Primer Lugar del Torneo de Fútbol Rápido Estudiantil que se realizará en dicho Centro Escolar, el día sábado 14 de Julio del 2016.- La Contribución la recibirá el señor Miguel Ángel López Calderón, Director del Centro Escolar del Cantón Campana de esta jurisdicción.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo por el valor de dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 12, Acta N° 19 de fecha 15 de octubre del 2015, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Una mejor presentación y distinción de empleados de esta Alcaldía Municipal, **ACUERDA:** Uniformar al personal administrativo de esta Alcaldía Municipal, tanto masculino como femenino durante el año 2016.- Por lo tanto se mandarán a confeccionar todos los respectivos uniformes para el personal antes descrito.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a fin de que se realice el procedimiento de ley correspondiente.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar trabajos de Tendido Eléctrico a 240 voltios en Caserío Paso Hondo, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, para beneficiar a familias de escasos recursos económicos de dicho lugar.- Por tanto certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con la finalidad de que se hagan las compras respectivas conforme al procedimiento de ley respectivo.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **CONSIDERANDO:**

- I. QUE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, NECESITA DE UN AMPLIO DESARROLLO, ESPECÍFICAMENTE EN ÁREAS DE INFRAESTRUCTURA, YA QUE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO ESTÁN SOLICITANDO MUCHAS OBRAS QUE VAN EN BENEFICIO DE SUS COMUNIDADES Y DE TODO EL MUNICIPIO EN GENERAL.-
- II. QUE SE REALIZARÁ EL PROGRAMA DE PROYECTOS VISIONARIOS, LOS CUALES VAN ENCAMINADOS A CUMPLIR CON LAS DEMANDAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.



III. QUE ES NECESARIO REALIZAR LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP).

POR TANTO **ACUERDA**: PRIORIZAR EL SIGUIENTE PROYECTO:

1. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE BADÉN EN RÍO DE LA COLONIA LAS DELICIAS, SAN PABLO TACACHICO.

Dicho proyecto es de urgente necesidad y beneficiará a todos los habitantes de dicho lugar.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI, con la finalidad de que se inicien los procesos respectivos conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y EN VISTA DEL PROYECTO PRIORIZADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 20 DE LA PRESENTE ACTA.- POR LO TANTO, ACUERDA: FASE DE PREINVERSIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA RESPECTIVA, SOBRE EL PROGRAMA DENOMINADO PROYECTOS VISIONARIOS DE SAN PABLO TACACHICO, TANTO EN ÁREA URBANA COMO ÁREA RURAL, A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL PROYECTO DEL CUAL SE ELABORARÁ LA CARPETA TÉCNICA RESPECTIVA:

1. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE BADÉN EN RÍO DE LA COLONIA LAS DELICIAS, SAN PABLO TACACHICO.

POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SEÑOR JEFE DE LA UACI PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN LA LACAP, RESPETANDO LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR LIBRE GESTIÓN.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el siguiente Proyecto: REPARACIÓN DE CALLE CON BALASTO, EN PASAJES LOS GALDÁMEZ Y LOS ERAZO EN CASERÍO VALLE MESAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Así mismo se **AUTORIZA** la formulación de la Carpeta Técnica respectiva de dicho proyecto.- Por lo que se giran instrucciones al Jefe de la UACI para que inicie el debido procedimiento conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO CHAMBOROTO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**; la cual queda integrada de la siguiente manera:

1. Llona Reynaldo Varela Paredes, Segundo Regidor Propietario.
2. Edwin Mauricio Aguilar Varela, Tercer Regidor Propietario.
3. Julia Marlene Guardado de Mejía, Contadora.
4. Marleni Magali Abrego de Linares, Tesorera Municipal.
5. Lic. Theelberth Antonio Barrera, Jefe de la UACI.



Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI de ésta Alcaldía para la continuidad del proceso respectivo conforme a la ley correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en base a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, **ACUERDA:** ADJUDICAR LA FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO CHAMBOROTO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO;** EN BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, A LA EMPRESA FORMULADORA MARTINEZ-GONZÁLEZ INGENIEROS, S. A. DE C. V., POR PRESENTAR LA OFERTA DE MENOR VALOR ECONÓMICO, POR UN MONTO DE TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$3,500.00).-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, CONSIDERANDO:

- I. QUE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, NECESITA DE UN AMPLIO DESARROLLO, ESPECÍFICAMENTE EN ÁREAS DE INFRAESTRUCTURA, YA QUE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO SOLICITANDO OBRAS QUE VAN EN BENEFICIO DE SUS COMUNIDADES Y DE TODO EL MUNICIPIO EN GENERAL.-
- II. QUE SE REALIZARÁ EL PROGRAMA DE PROYECTOS VISIONARIOS, LOS CUALES VAN ENCAMINADOS A CUMPLIR CON LAS DEMANDAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.
- III. QUE ES NECESARIO REALIZAR LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP).-

POR TANTO ACUERDA: PRIORIZAR LOS SIGUENTES PROYECTOS:

1. Construcción de Concreto Hidráulico en calle Caserío Huisisilapa, Cantón Obraje Nuevo.
2. Construcción de Concreto Hidráulico en calle frente a Iglesia Católica, Caserío San José Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo.
3. Construcción de Concreto Hidráulico en calle Colonia El Rosario, San Pablo Tacachico.-
4. Construcción de Concreto Hidráulico en calle hacia la Escuela, Caserío San José Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo.
5. Balastado y Conformado de Calles en: Colonia Castillos, Caserío Las Maderas, Caserío Paso Hondo y Caserío El Tres, municipio de San Pablo Tacachico.
6. Balastado y Conformado de Calles en: Caserío William Fuentes y Caserío San Jorge, municipio de San Pablo Tacachico.-



Dichos proyectos beneficiarán a todos los habitantes de dichos lugares.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI, con la finalidad de que se inicien los procesos respectivos conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y EN VISTA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 25 DEL ACTA 28 DE FECHA 07-07-2016.- POR LO TANTO, **ACUERDA:** FASE DE FORMULACIÓN DE LAS CARPETAS TÉCNICAS RESPECTIVAS, SOBRE EL PROGRAMA DENOMINADO PROYECTOS VISIONARIOS DE SAN PABLO TACACHICO, TANTO EN ÁREA URBANA COMO ÁREA RURAL, CORRESPONDIENTE, A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS PROYECTOS DE LOS CUALES SE ELABORARÁN LAS CARPETAS TÉCNICAS RESPECTIVAS:

1. Construcción de Concreto Hidráulico en calle Caserío Huisisilapa, Cantón Obraje Nuevo.
2. Construcción de Concreto Hidráulico en calle frente a Iglesia Católica, Caserío San José Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo.
3. Construcción de Concreto Hidráulico en calle Colonia El Rosario, San Pablo Tacachico.
4. Construcción de Concreto Hidráulico en calle hacia la Escuela, Caserío San José Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo.
5. Construcción de Puente Bóveda en río Colonia Las Delicias, San Pablo Tacachico.
6. Balastado y Conformado de Calles en: Colonia Castillos, Caserío Las Maderas, Caserío Paso Hondo y Caserío El Tres, municipio de San Pablo Tacachico.
7. Balastado y Conformado de Calles en: Caserío William Fuentes y Caserío San Jorge, municipio de San Pablo Tacachico.-

POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SEÑOR JEFE DE LA UACI PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN LA LACAP, RESPETANDO LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR LIBRE GESTIÓN.-

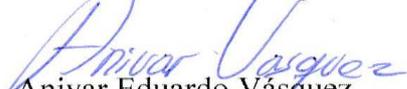
ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO: **I)** QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y MOBILIARIO PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- **II)** QUE PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO SERÁ IMPORTANTE LA COMPRA DE REPUESTOS, INSUMOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUAR PAGOS DE MANO DE OBRA DE DICHS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES. POR TANTO, **ACUERDA: PRIORIZAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y MIBILIARIO, PROPIEDAD DE ÉSTA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO, DURANTE EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2016.- COMUNÍQUESE.-**



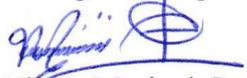
ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **CONSIDERANDO:** QUE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, EXISTE LA NECESIDAD DE COMPRAR EQUIPO Y MOBILIARIO, YA QUE EL QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ESTÁ BASTANTE DETERIORADO Y ES IMPORTANTE REEMPLAZARLOS POR NUEVOS, PARA QUE EL EMPLEADO DESARROLLE CON MÁS EFICIENCIA SU TRABAJO Y ASÍ ELLOS PUEDAN RESPONDER CON MAYOR PRONTITUD A LAS EXIGENCIAS DE SUS RESPECTIVOS TRABAJOS, POR TANTO, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO,** PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA.- CERTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE AL DEPARTAMENTO DE UACI PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE OBTENER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS Y DARLE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.- COMUNÍQUESE.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-


Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.


Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.


Edwin Mauricio Aguilar Varela,
3º Regidor Propietario.


Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidora Propietario.


Héctor Antonio Salazar,
7º Regidor Propietario.


Sonia Maritza Valdés de Rodas.
1º Regidora Suplente.

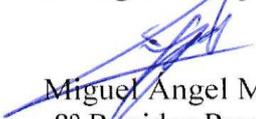

Ana Luz Galdámez Elvira,
4º Regidor Suplente.


Luís Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.


Lloná Reynaldo Varela Paredes.
2º Regidor Propietario.


José Armando Saracay.
4º Regidor Propietario.


Carlos Calderón,
6º Regidor Propietario.


Miguel Ángel Mendoza Miranda,
8º Regidor Propietario.


Zoila América Portillo Villanueva.
2º Regidora Suplente.


Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.